

13 de noviembre de 2009
DF-CI-2050-2009

Señores
Directores o Jefes de Crédito
Entidades Autorizadas

Estimados señores:

En complemento al acuerdo N°3 de la sesión 65-2009, avalado por la Junta Directiva de Banvhi, en referencia al “Estudio para la calificación de familias dentro de los programas del Artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda”, el Trabajador Social deberá incorporar en cada estudio social un registro fotográfico de la condición de la familia al momento de la visita, asimismo dicho profesional deberá aparecer en la fotografía respectiva para corroborar su visita al sitio, en caso de incumplimiento de esto, el BANHVI procederá a rechazar los expedientes.

Quedamos a su disposición para consultas.

Esta disposición rige a partir del 16 de noviembre próximo, para todos aquellos casos que no hallan sido recibidos por la Entidad Autorizada.

Atentamente,

Martha Camacho Murillo, MBA.
Directora FOSUVI

MCM/pqe/hmc



Gerencia General
Archivo